



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de Diciembre de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.8.- Expediente relativo a rectificación de error material contenido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación del "suministro, diseño, instalación y puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en edificios municipales, cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE".

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de celebrada el 17 de noviembre de 2020 acordó aprobar el inicio del expediente para la contratación del “suministro, diseño, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en edificios municipales, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014- 2020 gestionado por IDAE” por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo.

Con fecha 21 de noviembre de 2020 se publicó en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación. El anuncio de los Pliegos fue publicado en esa Plataforma el 23 de noviembre de 2020; y el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea fue publicado el 24 de noviembre de 2020. En los referidos anuncios se señala el plazo de presentación de ofertas hasta las 13:30 horas del día 21 de diciembre de 2020.

Tras la publicación de estos anuncios, un licitador interesado en este procedimiento formula la siguiente pregunta en la Plataforma de Contratación del Sector Público: *“El Pliego de Condiciones dice lo siguiente: La empresa adjudicataria prestará el servicio a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento en caso de pérdidas, averías, hurto, robo, incendios o perjuicios ocasionados en los elementos afectos a la explotación, o por la no obtención de autorizaciones o por que los ingresos no cubran los costes del servicio de*

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:36:35
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:47:51
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:23

900671a1472415171b407e40530c0b24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a1472415171b407e40530c0b24d>

cafetería. Qué significa este último punto de que los ingresos no cubran los costes del servicio de cafetería?”.

Realizada la oportuna comprobación, se constata que efectivamente en la redacción dada a la cláusula 33.- RIESGO Y VENTURA del Pliego de Condiciones económico-administrativas aparece una referencia al final de la misma a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a “los elementos afectos a la explotación, o por la no obtención de autorizaciones o por que los ingresos no cubran los costes del servicio de cafetería”, que no tiene encaje en el objeto de este contrato, que es el de suministro, montaje, instalación y mantenimiento de seis plantas fotovoltaicas de autoconsumo en las cubiertas de determinados inmuebles municipales.

Visto lo anterior; conocido informe emitido con fecha 9 de diciembre de 2020 por la Jefa de Sección de Contratación; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el error material contenido en la cláusula 33ª del Pliego, teniendo por no puesta la referencia a la explotación del “servicio de cafetería” que se contiene en la misma, sin que dicha rectificación tenga repercusión alguna en la configuración del objeto del contrato, ni en el resto de condiciones esenciales de la licitación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación para general conocimiento de todos los interesados en este expediente, y responder a la pregunta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el sentido recogido en el mismo”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:36:35
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:47:51
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:23

900671a1472415171b407e40530c0b24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1472415171b407e40530c0b24d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada